



FORMOSA, 31 DE MAYO 2004

VISTO:

La Resolución General N° 062/02 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que por la referida Resolución del Visto se establece un Régimen de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que sean acreditadas en cuentas cualquier sea su naturaleza y/o especie abierta en las Entidades Financieras;

Que la aplicación del mencionado Régimen ha contribuido a la reducción del índice de evasión y al aumento de la recaudación, conllevando a la disponibilidad jurídica de fondos e impulso de un sistema tributario equitativo, actualización permanente de padrones, procedimiento montado sobre sistemas bancarios lo que implica mayor seguridad;

Que se ha dictado la Resolución General N° 023/04 que establece un nuevo plazo de cinco (5) días para el depósito de las recaudaciones;

Que se presenta el banco de Formosa S.A. solicitando la ampliación de dicho plazo;

Que dada las circunstancias mencionadas y del tiempo transcurrido, se hace oportuno modificar el plazo para el depósito de la recaudación realizada;

Que por las circunstancias expuestas, y conforme al Dictamen Jurídico emanado por los Organos consultores de esta Dirección y en orden a las facultades y prerrogativas conferidas por el art. 6 y subsiguientes del Código Fiscal de la Provincia Decreto Ley 865 (T.O. 1.990 y sus modificaciones) y Ley 1024;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1: DEROGASE el Artículo 3 de la Resolución General N° 023/04 – (D.G.R. – FORMOSA)

ARTICULO 2: MODIFÍCASE el 2do párrafo del art. 14° de la Resolución General N° 062/02 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “El vencimiento del plazo para su presentación será el día DIEZ (10) o el hábil inmediato posterior del mes siguiente al cual fueran practicadas las retenciones”.

ARTICULO 3:REGÍSTRESE, Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

RESOLUCION GENERAL N° :_024/04

SERGIO I RIOS
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS



PROVINCIA DE FORMOSA

MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS